



**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES**  
**RESOLUCIÓN MOTIVADA**  
**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR PROVEEDOR ÚNICO**  
**PEPU-JI-0001-2019**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de octubre de 2019, en horas laborables, se reunió en una de las oficinas ubicadas en el Edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, Director General de Administración y Carrera Judicial; **Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica; **Cristian Mariano Rodríguez Reyes**, Director de Planificación y Proyectos, **Emmanuel Moreta Fermín**, Director Legal; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, Directora Administrativa y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer y decidir sobre el procedimiento a utilizar para la **Adquisición de los Equipos Topográficos, Actualización de las cuatro (4) Estaciones de la Red Geodésica**, que usa el Depto. de Inspección de Mensuras para los trabajos topográficos y para la actualización de las Estaciones de Referencia de Operaciones Continuas (CORS), y **Mantenimiento de dichas Estaciones**, así como también, **Incluir la Capacitación del Personal Técnico**, para garantía del buen y correcto uso de los equipos, con el fin de que las informaciones obtenidas resulten precisas y confiables.

**POR CUANTO:** Que en fecha 05 de agosto del año 2019, la empresa Trimble Navigation Limited remite una certificación informando que la empresa Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GSI), S.R.L., es el único distribuidor autorizado para vender equipos y software para el segmento Geospacial en República Dominicana.

**POR CUANTO:** Que en fecha 12 de agosto del año 2019, el Gerente Financiero de la Jurisdicción Inmobiliaria, emitió la certificación de existencia de fondos, la cual forma parte integral del expediente del presente proceso.

**POR CUANTO:** Que en fecha 15 de agosto del año 2019, en el que la Administración de la Jurisdicción Inmobiliaria remite la aprobación para la adquisición de lo descrito anteriormente a la Dirección Administrativa.

**POR CUANTO:** Que en fecha 01 de octubre del año 2019, fue remitido un informe pericial por varios miembros de la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual indica lo siguiente:

*“Atendiendo a que tanto las 4 estaciones como los 5 colectores y 10 receptores que se requiere actualizar fueron adquiridos con el fabricante Trimble, que dichas actualizaciones deben realizarse con este fabricante o su representante autorizado, ya que mediante comunicación adjunta, de fecha 5 de agosto del año en curso, Trimble certifica que Geomedición, Instrumentos y Sistemas, SRL (GIS), es el único distribuidor autorizado para vender equipos y software de dicha marca en la República Dominicana”.*



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

*“Recomendamos que estos equipos y servicios sean adquiridos mediante un proceso de exclusividad con esta empresa (Geomediación, Instrumentos y sistemas, SRL (GSI))”.*

**POR CUANTO:** Que, de acuerdo a lo determinado anteriormente, se hace imperativo que la empresa seleccionada sea la misma que imparta la capacitación, y que los instructores a realizarla tengan experiencia en esta área.

**POR CUANTO:** Que es de opinión que es de este Comité de Compras y Licitaciones determinar el tipo de proceso que se debe llevar a cabo para la Adquisición de los Equipos Topográficos, Actualización de las Cuatro (4) Estaciones de la Red Geodésica, la Actualización de las Estaciones de Referencia De Operaciones Continuas (CORS) y Mantenimiento de Dichas Estaciones y la Capacitación del Personal Técnico.

**POR CUANTO:** Que, para el presente proceso, este Comité de Compras y Licitaciones observó que en el artículo 4, literal 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, incluye lo siguiente:

- **Artículo No. 4, literal 8: Proveedor único.** Proveedor de bienes o servicios que sólo pueden ser suplidos por una determinada persona física o jurídica; **cuando un cambio de proveedor obligue a la institución a adquirir bienes o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes;** o cuando la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnológicas no admitan otras alternativas técnicas.

**POR CUANTO:** Que asimismo observó que el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, incluye lo siguiente:

- **En el Artículo No. 4:** A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el reglamento, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: “Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas.”

**POR CUANTO:** Que en el Artículo No.4, PARRAFO, Numeral 1 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, indica que para el “Caso de Proveedor Único: “se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

**POR CUANTO:** Que en el Artículo No.4, PARRAFO - numeral 3 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, indica que para el “Caso de Proveedor Único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único.”

**VISTO:** El correo de fecha 24 de julio de 2019, suscrito Sadia S. Jorge Campos, de la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial, donde comunica al Ing. JhonattanToribio, Administrador General de la Jurisdicción Inmobiliaria, la instrucción emitida por el Consejo del Poder Judicial en Sesión Ordinaria No. 026-19 celebrada el martes 23 de julio de 2019, **Punto 6: Solicitud de aprobación para la adquisición de equipos topográficos para uso en Mensuras Catastrales y actualizaciones e las estaciones de referencia (CORS)**”.

**VISTA:** La certificación de fecha 5 de agosto del año 2019, donde la empresa Trimble Navigation Limited, informa que la empresa Geomedición, Instrumentos y Sistemas (GSI), S.R.L., es el único distribuidor autorizado para vender equipos y software para el segmento Geospacial en República Dominicana.

**VISTO:** El requerimiento AG-2019-342 de fecha 12 de agosto, en el que la Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria, Ing. JhonattanToribio, indica que en la sesión ordinaria No.026-19, celebrada el martes 23/07/2019, punto 6, del Consejo del Poder Judicial, fue conocida y aprobada la solicitud descrita anteriormente.

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos de fecha 12 de agosto del año 2019, emitida por el Gerente Financiero de la Jurisdicción Inmobiliaria.

**VISTO:** El informe pericial de fecha 01 de octubre del año 2019, el cual se recomienda que este Comité se acoja a los preceptos del artículo No.4 y sus numerales del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

**VISTO:** El Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, modificado en fecha dieciséis (16) de julio del 2019.

De acuerdo a todo lo determinado anteriormente y lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, en el artículo No.4, numerales 1, 3, 8, PARRAFO - numerales 1,3 sobre Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, este Comité ha decidido que la Modalidad que nos ocupa respecto al presente proceso es mediante un proceso por excepción.

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el proyecto de términos de referencia del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único No. PEPU-JI-0001-2019, a ser llevado a cabo para la Adquisición de los Equipos Topográficos para uso en Mensuras Catastrales y Actualización de las Estaciones de Referencia (CORS).



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

**SEGUNDO: DESIGNAR** a la Agrim. Massiel Suero, Gerente Técnico de Mensuras y la Ing. Virginia Alejo, Gerente de Tecnología AGJI, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de Procedimiento de Excepción por Proveedor Único No. PEPU-JI-0001-2019.

**TERCERO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contratación la publicación de la convocatoria en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 15 de octubre de 2019.

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES**